



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56800/2014

CÓRDOBA, **18 DIC 2014**

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 2 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", y teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Sra. Silvia Elizet DELGADO (legajo 32468) en el cargo interino de Preceptor D.O. (cód. 317) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", desde el 1º de noviembre de 2014 hasta el día de ayer y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y mientras dure su designación en el cargo interino de Preceptor D.E. (cód. 316), de conformidad a lo dispuesto por el art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Sra. Delgado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

2658